



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile  
Provincia de Linares  
Departamento Educación  
Sub-departamento Jurídico

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO  
DE TRABAJO DE LA FUNCIONARIA DOÑA  
MARÍA CECILIA ESPINOZA CASTILLA.-/

PARRAL, **28 Abr 2015**

DECRETO AFECTO N° 727 /

**VISTOS:**

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña María Cecilia Espinoza Castilla, con fecha 05 de marzo de 2012, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 496, de fecha 20 de Abril de 2012, y su posterior modificación aprobada por Decreto Alcaldicio N° 466 de fecha 10 de mayo de 2013.-
- 3.- Resolución N° 520 de 1996, que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 4.- D.F.L N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 6.- La Ley N° 20.248 de 01 de Febrero de 2008, modificada por Ley N° 20.550 de 26 de Octubre de 2011, del Ministerio de Educación.-
- 7.- ORD. N° 148 de fecha 02/04/2015, Director Colegio Pablo Neruda.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de trabajo, celebrado con fecha 05 de marzo de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **MARÍA CECILIA ESPINOZA CASTILLA**, C.N.I. N° [REDACTED], aprobado por Decreto Alcaldicio N° 466, de fecha 20 de Abril de 2012, y su posterior modificación aprobada por Decreto Alcaldicio N° 466 de fecha 10 de mayo de 2013, en lo relativo a la jornada de trabajo de la trabajadora, justifican la modificación de contrato en los términos que se individualizan.-

**DECRETO:**

- 1.- APRUEBASE, la modificación en lo relativo a la vigencia del contrato de trabajo, suscrito con fecha 02 de Marzo de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **MARÍA CECILIA ESPINOZA CASTILLA**, C.N.I. N° [REDACTED].

- 2.- ESTABLECESE, que conforme a la Modificación de contrato suscrita por las partes con fecha 13 de Abril de 2015, se modifica **a contar del 13 de Abril del 2015**, en el siguiente tenor:

"MODIFICASE, La jornada de trabajo, estableciéndose que a contar del **13 de Abril de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016**, continuará desempeñando las mismas funciones de monitora de apoyo por LEY SEP del Colegio "Pablo Neruda", aumentando su jornada de trabajo en **03 Horas** cronológicas semanales, por lo que percibirá un incremento en su remuneración de **\$19.920.-** mas bono Ley N° 19.464 con cargo a LEY SEP, mensual imponible, tributable y reajutable".-

- 3.- ESTABLECESE, que la presente modificación se hace efectiva, **a contar del 13 de Abril del 2015.-**
- 4.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.-
- 5.- INCORPORASE, el texto de la referida Modificación de Contrato de trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 6.- ESTABLECESE, que queda expresamente establecido, que según lo contemplado en el Artículo 8 bis de la Ley N° 20.550, que modifica la Ley N° 20.248 de Subvención Escolar Preferencial, la renta o remuneración del trabajador se cancelará con recursos de la Ley de Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento Educacional Colegio "Pablo Neruda", en conformidad a lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo.-
- 7.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **21.03.004**, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN SIAPER-MUN Y ARCHÍVESE.-**

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL

PAULA RETAMAL URRUTIA  
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/UPO/PMH/IAR/JMO/DAO/aog.-  
DISTRIBUCION: AEM,

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.- 3.- UTP D.A.E.M. Parral.- 4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-